Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RÉGIMEN DE INFORMACIÓN PARA CONCESIONARIAS DE VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES 0 KM

Instructivo y requisitos para la presentación

La presentación del Régimen de Información dispuesto por la Resolución Nº 149/AGIP/2014, para las Concesionarias de venta de vehículos automotores 0 Km., se deberá formalizar de la siguiente manera:

- 1) Las presentaciones se deberán hacer "exclusivamente" en Viamonte N° 900, de 9:30 a 15:30 hs. Solicitando turno en "Sector Orientación" para ser derivados al "Sector Agentes de Recaudación e Información" Box N° 48, para una atención personalizada.
- 2) El ANEXO I, que estableció la Resolución № 149/AGIP/2014, se deberá entregar en original y copia, junto al "soporte óptico", en el que no se deberá omitir completar ninguno de los datos solicitados en el mismo, tanto en lo que se refiere a los datos del Agente de Información, como respecto del Comprador, inhabilitando los renglones no utilizados.
- 3) Dicho ANEXO I, deberá estar fechado, y contener la leyenda "El que suscribe en su carácter de, afirma que los datos consignados en este ANEXO I y en el "soporte óptico" que se adjunta al mismo, son correctos, completos y se han confeccionado en carácter de Declaración Jurada, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad", firmado por el titular o apoderado (en el caso de empresas unipersonales) o por un representante legal (en el caso de Personas Jurídicas), acreditando dicha representación con "original" de Actas, poder o Estatuto, para ser exhibido y acreditar personería.

Aclaraciones:

De concurrir el titular, apoderado o el representante legal, deberá hacerlo con DNI y fotocopia del mismo y firmar delante de un Agente Fiscal, de no concurrir este personalmente, el ANEXO I, deberá tener la firma certificada por Institución Bancaria o Escribano y deberán entregar fotocopia del DNI del firmante, además de toda la documentación ya indicada.

- 4) Adicionalmente en el ANEXO I, deberán informar los números telefónicos, e-mail y persona/(s) de contacto.
- 5) La firma deberá estar con su correspondiente aclaración, indicando el carácter invocado y número de DNI.
- 6) Cumplidas todas las formalidades indicadas precedentemente, el "Agente Fiscal" verificará la documentación suministrada, las facultades del firmante y procederá a reintegrar la documentación con la que acreditaron dichas facultades, la fotocopia del DNI y se recepcionará el original del ANEXO I, junto al soporte óptico, entregándole la copia sellada, la que acreditará el cumplimiento de la presentación.
- 7) Formalizada la presentación, ésta quedará sujeta a verificación por parte de esta Administración.

• Importante:

Para satisfacer cualquier inquietud y/o consulta que desee realizar, podrá comunicarse a los teléfonos 4323 - 8600 / 8700 / 8800, Internos 16502 / 16503 / 16504; por Correo Electrónico: arciba@agip.gov.ar; mediante la línea gratuita 147; a través de InfoRentas ingresando en nuestro Sitio Web www.agip.gob.ar ó personalmente en Viamonte 900, Planta Baja, Sector Orientación en el horario de 9:30 hs. a 15:30 hs.